



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1286/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Pablo Daniel GIULIANI de la carrera Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó Ingeniería Mecánica III, con anterioridad a sus correlativas inmediatas Química Aplicada y Materiales Metálicos.

Que es necesario regularizar tal situación a fin de no demorar la prosecución del trámite iniciado por el peticionante.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1286/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1286/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar lo actuado por el alumno Pablo Daniel



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



GIULIANI, Legajo N° 01-22041-5 de la carrera Ingeniería Mecánica, eximiéndolo de las correlativas vigentes.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1525/2002

UTN
MEL
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

*[Handwritten signature]*  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Handwritten signature]*  
Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Director Académico y de Planeamiento